

**CONVOCATORIA A CONSULTA PARA
DESIGNACION DE DIRECTORA/A DEL
DEPARTAMENTO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.951/2023

Arica, 06 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidades de Tarapacá
ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.687/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020; Carta FEH N° 205/2023, de 09 de agosto de 2023; Carta VRA N° 0.984/2023, de 07 de agosto de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por Decreto Exento N°687/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se promulga el acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, por el cual se aprobó la nueva normativa sobre elecciones, denominada "Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá".

Que, mediante Carta FEH N° 205/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el Dr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, dirigida al Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), solicitando realizar gestión para llamado a consulta a elección informada.

Que, mediante Carta VRA N° 0.1041/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, emitida por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida a la Sra. Ximena Robertson Canedo, Secretaria, solicitando realizar las gestiones pertinentes para convocar a elección de Director/a del Departamento de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

DECRETO:

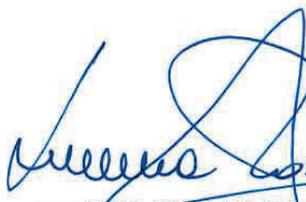
1.- Convocase a elecciones o consultas de las autoridades que se indican, bajo los requisitos y condiciones que establece la Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá, aprobada por acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión ordinaria N°182, de fecha 20 de Noviembre de 2020 y promulgado mediante Decreto Exento N°687, de fecha 23 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA

	FECHA	HORA	ACTIVIDAD
Lunes	11-09-2023		Convocatoria
Lunes	11-09-2023		Comunicación nómina provisoria de electores válidos
Miércoles	13-09-2023		Vence plazo de presentación reclamos nómina provisoria
Miércoles	13-09-2023		Constitución Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
Viernes	15-09-2023		Resolución reclamos nómina provisoria
Viernes	15-09-2023		Publicación nómina definitiva de electores válidos
Lunes	25-09-2023	8:30 am	Inicio inscripción de candidaturas
Miércoles	27-09-2023	17:30 pm	Vence plazo de inscripción de candidaturas
Jueves	28-09-2023	3:00 pm	Validación de candidaturas en reunión TRICEL
Jueves	28-09-2023	3:00 pm	Sorteo público de vocales del TRICEL
Viernes	29-09-2023		Inicio campaña electoral
Viernes	06-10-2023		Vence plazo campaña electoral
Viernes	06-10-2023		Vence plazo de retiro de candidaturas
Miércoles	11-10-2023	Jornada mañana: De 14:00 a 17:30	Cargo a consultar: Director/a del Departamento de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Jueves	12-10-2023		Vence plazo de reclamos (24 horas)
Viernes	13-10-2023		Resolución de reclamos de la votación primera vuelta
Viernes	13-10-2023		Validación de las consultas (TRICEL se comunica de inmediato si no hay problema alguno)
Martes	17-10-2023		Segunda vuelta

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)



11 SEP 2023